Proyecto AUNAS

25 de junio de 2020

LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO EN LAS NUEVAS REALIDADES EMPRESARIALES

Los fenómenos colectivos de las relaciones laborales en la jurisprudencia más reciente:

REPRESENTACIÓN UNITARIA

Natividad Mendoza Navas
Prof. Titular Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Castilla-La Mancha

INDICE

STS 27/02/2019:

- **Información en contratas y subcontratas.**

STS 10/04/2019:

- **Composición comité intercentros.**

STS 23/04/2019:

- **Reglamento interno comité.**

STS 27/02/2019:
Información en contratas y subcontratas

PARTES:

- ENAIRE y AENA, S.A (AENA)
- Federaciones de servicios públicos de UGT, CCOO y USO.

ASUNTO:

- Información Acuerdo de Prestación de Servicios de Navegación Aérea: "Se trata sin duda, de una excelente noticia, que contribuirá a reforzar aún más el escenario de estabilidad de cara a los próximos años, y que nos debe animar a perseverar en el compromiso de mejora continua".

ALCANCE:

- Artículo 42.4 ET. Es suficiente?: nombre, razón social, duración…
- O también artículo 64 ET?: Situación empresa, evolución del empleo…

SOLUCIÓN:

- Artículo 42: no dice que sea la única información posible.
- Artículo 64: se aplica a contratas y subcontratas.
- Artículos 42 y 64: se complementan.

STS 10/04/2019:
Composición comité intercentros

PARTES:

- USO y el Sindicato Independiente Trabajadores de Telecomunicaciones (SITTEL).
- Comité intercentros: Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO), Federación de Servicios de Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (UGT), Sindicato de Trabajadores de Comunicaciones (S.T.C.), y Telefónica de España, S.A.U.

HECHOS:

- Acuerdo de afiliación de sindicatos después de elecciones sindicales (SITTEL en USO).

ASUNTO:

- Modificar composición de comité intercentros y nulidad acuerdos de comité intercentros.

SOLUCIÓN:

- Artículo 12.5 Real Decreto 1844/1994: "Cuando una organización sindical se afilie a otra de ámbito superior se vincularán todos los resultados **electorales anteriores** a los de la federación o confederación a la que se haya afiliado".
- Artículo 63.3 ET: cuya composición deben guardar la "proporcionalidad de los sindicatos según los resultados electorales considerados globalmente".
- **PROPORCIONALIDAD:** "**quedaría absolutamente burlada** si se aceptase que coaliciones posteriores a las elecciones otorgasen a los sindicatos participantes unos porcentajes que les atribuyese un mayor representatividad".

STS 23/04/2019:
Reglamento funcionamiento comité

PARTES:

- Asociación Profesional de Profesores de Religión en Centros Estatales (APPRECE).
- Contra Comité de Empresa de Profesores de Religión en Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, USIT-EP, ANPE, USO. CSIT-UP, en impugnación de modificación de reglamento interno del Comité de empresa.

ASUNTO:

- Impugnar reglamento de funcionamiento interno del comité.

HECHOS:

- Constitución comité. Pleno extraordinario para elaborar reglamento de funcionamiento interno del comité.
- APPRECE: comunicación de propuestas, por escrito, con 3 días de antelación (reglamento anterior).

SOLUCIÓN:

- **Artículo 66.2 ET:** "los comités de empresa … elaborarán su propio reglamento de procedimiento, que no podrá contravenir lo dispuesto en la ley, remitiendo copia del mismo a la autoridad laboral, a efectos de registro, y a la empresa". **PRECISAMENTE ESO ES LO HACE PLENO EXTRAORDINARIO.**
- "No es admisible que se persiga la nulidad del nuevo reglamento en base al incumplimiento de una regla que se hallaba en **un texto no aplicable al nuevo comité**".